



ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO, ASESORAMIENTO Y CONSULTA, PARA LLEVAR A CABO DE FORMA PERMANENTE LA ENTREGA DE UNA SOLUCION INTEGRAL PARA PREVENIR Y DISMINUIR RIESGOS PATRIMONIALES Y LEGALES, QUE AFECTEN EL INSTITUTO, CON EL OBJETO DE TRABAJAR EN UNA FASE PREVENTIVA, EL APOYO Y DIRECCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA FASE CORRECTIVA.

1. GENERALIDADES.

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. PERFIL DEL PROPONENTE

Los proponentes podrán ser personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con experiencia en contratar el servicio de acompañamiento, asesoramiento, consulta, para llevar a cabo de forma permanente la entrega de una solución integral para prevenir y disminuir riesgos patrimoniales y legales, que afecten el Instituto, con el objeto de trabajar en una fase preventiva y el apoyo de los procesos de la fase correctiva.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica habilita o deshabilita al proponente, para este efecto:

Se requiere una compañía con experiencia en:

- a. Adelantar compañías de capacitación y sensibilización respecto a los temas relacionados con hurto o fraude o cualquier conducta que coloque en riesgo el patrimonio de la entidad o su adecuado funcionamiento.
- b. Elaboración de estudios de vulnerabilidad de Compañías con más de 500 trabajadores o contratistas.
- c. Acompañamiento profesional en temas relacionados con hurto o fraude o cualquier conducta que coloque en riesgo el patrimonio de la entidad o su adecuado funcionamiento.
- d. Seguimiento de casos de hurto y fraude ante los despachos judiciales de las diferentes compañías que presta asesoramiento.

4. ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL.

Para este efecto se deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones de contratos o certificaciones que contengan, la experiencia descrita.

Las certificaciones deberán contener:

- a. Nombre o razón social del contratante, entidad contratante.
- b. Objeto del contrato y actividades o productos
- c. Fecha de inicio del contrato.
- d. Fecha de terminación del contrato.
- e. Valor del contrato.

5. EVALUACIÓN DEL PRECIO

Se adjudicará a la oferta económica más favorable entre aquellos que cumplan los criterios técnicos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

- a. Presentar un cronograma de capacitaciones y sensibilización respecto a los temas emanados del objeto contractual.
- b. Realizar el estudio de vulnerabilidad del Instituto.
- c. Realizar acompañamiento de manera inmediata y de seguimiento respecto a los diferentes hechos que puedan presentarse en el Instituto
- d. Apoyar el Instituto Nacional de Cancerología en verificar los antecedentes del personal de planta y contratistas que vayan a ingresar al Instituto.
- e. Adelantar seguimiento ante los despachos judiciales de los casos que sean notificados.
- f. Dar asesoría permanente.
- g. Garantizar que los productos y subproductos contratados cumplan con las condiciones técnicas especificadas.
- h. Garantizar una entrega oportuna y de calidad de los productos contratados. (Los productos contenidos en el presente anexo técnico)
- i. Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
- j. Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado.
- k. Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
- l. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.



- m. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
- n. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- o. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- p. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos. Aceptará las auditorías que se programen para verificar la calidad del servicio.
- q. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- r. Acatar las recomendaciones del Supervisor.
- s. Las demás que generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato

7. CLÁUSULA SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto de investigación, o por los funcionarios que se encuentran bajo similares condiciones de confidencialidad como son los pertenecientes a los comités de ética institucional. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

